

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF, QUE APRUEBA NUEVAS NORMAS QUE REGULAN EL INSTRUMENTO “REDES”, SUS LÍNEAS DE APOYO Y TIPOLOGÍAS; Y APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DE SUS BASES.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF, en cuyo artículo 5°, numeral 9, faculta a dicho Comité para “Aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos, establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento o los montos de financiamiento; plazos máximos de ejecución; definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación; así como la modificación de estos elementos; previa propuesta del Gerente de Redes y Territorios, del Gerente General o del Gerente de Asuntos Corporativos, en el ámbito de las funciones que les corresponden”.
2. La **Resolución (E) N°381, de 2020**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías, modificada por Resolución (E) N°752, de 2020; por Resoluciones (E) N°734 y (E) N° 1255, ambas de 2021; y por Resolución (E) N°432, de 2022, todas de Corfo.
3. El Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°03-2023, de 04 de abril de 2023.
4. Las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción – BAG, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.



RESUELVO:

1° EJECÚTASE el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°03-2023, de 04 de abril de 2023.

2° DÉJANSE SIN EFECTO la **Resolución (E) N°381, de 2020**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías, y las Resoluciones (E) N°752, de 2020; N°734 y N° 1255, ambas de 2021; y N°432, de 2022, todas de Corfo.

3° APRUÉBASE el texto refundido de las Bases del Instrumento “REDES” y sus líneas de apoyo y tipologías, del siguiente tenor:

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo General:	3
2.2 Objetivos específicos:	3
3. RESULTADOS ESPERADOS DEL INSTRUMENTO.....	3
4. PARTICIPANTES DEL PROYECTO	3
5. TIPOS DE PROYECTOS, ETAPAS Y PLAZOS	4
6. FINANCIAMIENTO Y/O COFINANCIAMIENTO	5
6.1. Financiamiento y/o Cofinanciamiento Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional:	5
6.2 Aporte de Beneficiario/a y/o Asociado/s:	6
7. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES/COFINANCIABLES.....	6
7.1 Gastos Financiables/Cofinanciables:	6
7.2 Cuentas Presupuestarias:	6
8. GASTOS NO FINANCIABLES/COFINANCIABLES:	7
9. MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	7
10. COSTO DE ADMINISTRACIÓN	7
10. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN.....	7
10.1 Admisibilidad de las postulaciones:	7
10.1.2 Admisibilidad del/de la Beneficiario/a:	7
10.1.3 Admisibilidad del Proyecto	8
10.2 Evaluación:	8
10.2.1 Criterios de Evaluación	9
11. DECISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	10
12. PROCESOS Y BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LOS INSTRUMENTOS DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.....	11
12.1. Modalidad De Postulación, Convocatorias y Apertura del Proceso de Postulación .	11
12.2 Focalización:.....	12
12.3 Antecedentes Legales:	12
12.4 Contratos a celebrarse:	12
12.4.1 Contrato Agente Operador Intermediario y Beneficiario/s/a/s:	12
12.4.2 Contrato Beneficiario/a/s y Entidad/es Consultora/s:	13
12.5 Transferencias, Anticipo y Garantías:	14
12.6 Modificaciones de los proyectos:	14
13. LÍNEAS DE APOYO.....	15
13.1 “Red Asociativa”:	15
13.1.1 Tipología: Red Asociativa AGRO+:	16
13.2 Red Tecnológica GTT +:	20
13.3 Red Proveedores:	22
13.3.1 Tipología: Red Proveedores Indígena:	26
13.4 Red Mercados:	27



“REDES”

1. ANTECEDENTES.

La Gerencia de Redes y Territorios es la unidad a cargo de promover el desarrollo y crecimiento de las empresas chilenas, facilitando la construcción de redes productivas y de colaboración que les permitan mejorar el desempeño en sus actuales mercados y acceder a nuevos, entregando herramientas para que éstas mejoren su productividad y puedan competir en mejores condiciones.

Para cumplir con esta finalidad, Corfo y sus Comités desarrollan sus funciones en conexión con las regiones y sus empresas, impulsando el trabajo coordinado entre los actores públicos y los tejidos productivos, implementando instrumentos que faciliten la participación de las empresas a través de incentivos que los lleven a asumir, de forma exitosa, los desafíos que el crecimiento y desarrollo demandan.

Además, la Corporación ha definido como uno de sus ejes transversales impulsar el desarrollo sostenible, promoviendo proyectos que incorporen criterios y acciones de desarrollo sustentable, para, además de tener impactos positivos en la economía, contribuyan a la sociedad y al medio ambiente.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General:

El instrumento “Redes” y sus líneas de apoyo tienen como objetivo contribuir al aumento de la competitividad de las empresas constituidas en Chile, financiando y/o cofinanciando proyectos que incorporen mejoras en su gestión, productividad, sustentabilidad y/o innovación.

2.2 Objetivos específicos:

Los objetivos específicos serán definidos en cada línea de apoyo regulada en las presentes Bases.

3. RESULTADOS ESPERADOS DEL INSTRUMENTO.

- a) Que se haya identificado y disminuido las brechas que afecten la competitividad y productividad de las empresas.
- b) Que se haya implementado una estrategia asociativa de negocios y/o desarrollado redes empresariales.
- c) Que haya mejorado el desempeño de las empresas en los mercados y/o el acceso a nuevos mercados, locales o internacionales.

4. PARTICIPANTES DEL PROYECTO.

Se contempla la participación de las siguientes entidades o personas naturales, a las que les serán aplicables las definiciones contenidas en las “Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante de las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”, las que se complementan por las siguientes:

4.1 Beneficiarios/as:

Los/las contribuyentes que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos - SII, por las que tributen en la Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20° del D.L. N° 824, de 1974.

Respecto de cada línea de apoyo se exigirán requisitos específicos a los/las beneficiarios/as, según se regule en cada caso.

Asimismo, deberán demostrar, individualmente, sus ventas netas anuales que, en cada línea de apoyo, se determine como requisito.

Podrán, también, ser beneficiarios/as, los contribuyentes con un tiempo de operación inferior a



un año, en la medida que su proyección de ventas permita establecer el cumplimiento de las ventas exigidas para cada línea de apoyo.

Los requisitos específicos y el número de beneficiarios/as exigidos/as por proyecto serán aquellos señalados, cuando corresponda, para cada línea de apoyo.

Si respecto de una línea de apoyo se exigiere un número de beneficiarios/as mínimos para la ejecución de un proyecto, éste deberá mantenerse durante toda su ejecución.

No podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulados por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

4.2 Entidad/es Consultora/s:

Deben tener experiencia y capacidades técnicas suficientes y giro u objeto idóneo, conforme el objetivo de cada línea o tipología y las características específicas de cada etapa de un proyecto.

4.3 Asociado/s:

El aporte del/de los asociado/s será “nuevo o pecuniario”. Su participación es opcional.

4.4 Gerente/Coordinador/a:

Su participación será en la Etapa de Desarrollo del proyecto. Este rol podrá ser asumido por una persona jurídica, siempre que se contemple esta posibilidad en las normas particulares de la respectiva línea de apoyo.

5. TIPOS DE PROYECTOS, ETAPAS Y PLAZOS.

Los proyectos podrán ser de ejecución nacional o regional, siendo responsabilidad, los primeros, de la Gerencia de Redes y Territorios, y los segundos, de la Dirección Regional de Corfo o Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, Bío Bío o Los Ríos, según corresponda.

Serán de ejecución nacional aquellos proyectos que atiendan a uno o más de los siguientes criterios: a) alcance de sus impactos o resultados, b) que los sectores económicos a que pertenezcan los/as beneficiarios/as atendidos/as, sean considerados estratégicos, sea por su cobertura, su incipiente nivel de desarrollo y/o su alta concentración de actores.

Si el proyecto no fuere declarado como de ejecución nacional, se entenderá que es de ejecución regional.

Los proyectos podrán considerar en su formulación las siguientes Etapas:

5.1 Etapa de Diagnóstico:

Consiste en un conjunto de actividades realizadas por una Entidad Consultora para determinar - en función del objetivo del proyecto- la línea base y las brechas técnicas y de gestión de el/los/la/s beneficiario/a/s, sus oportunidades de negocio, determinar la viabilidad de la implementación de estrategias colaborativas para adecuar su oferta y procesos tecnológicos y comerciales a los requerimientos de los mercados.

En base a lo anterior, se debe diseñar un Plan de Actividades que permita alcanzar las metas definidas.

El plazo máximo de ejecución será de hasta 6 (seis) meses, el que podrá ser prorrogado, previa solicitud presentada antes de su vencimiento. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 8 (ocho) meses.

Para el caso de la línea “Red Mercados”, el plazo máximo de ejecución será de hasta 2 (dos) meses. El plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud presentada antes del vencimiento. El plazo



total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 3 (tres) meses.

Las prórrogas serán resueltas por el/la Director/a Regional, el/la Director/a Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional o el/la Gerente/a de Redes y Territorios, según corresponda.

Se considerará como fecha de inicio de la Etapa de Diagnóstico aquella en que se suscriba el contrato entre el/la/los/as beneficiarios/as y la Entidad Consultora.

El plazo máximo para suscribir el contrato señalado será de **20 días hábiles** contados desde la total tramitación de la Resolución que apruebe el convenio de financiamiento/cofinanciamiento y/u ordena la transferencia de los recursos, prorrogable hasta por **10 días hábiles**, por el/la Director/a Regional, el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional o el/la Gerente/a de Redes y Territorios, según corresponda, cuando el número de beneficiarios/as u otra circunstancia así lo hiciere necesario y se justificare. Si no se suscribe en dicho plazo o aquel prorrogado, el proyecto se entenderá desistido.

Si el proyecto hubiere recibido apoyo de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional para la ejecución de la Etapa de Diagnóstico, el plazo máximo para postular a la Etapa de Desarrollo será de **1 (un) año**, contado desde la aprobación del Informe de Diagnóstico por Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional (rendición técnica y financiera). Vencido el plazo sin que se hubiere postulado, el informe de Diagnóstico no será útil para los efectos de postular a la Etapa de Desarrollo, sin perjuicio de presentar un diagnóstico elaborado con recursos propios y existiere una convocatoria abierta del instrumento.

5.2 Etapa de Desarrollo:

Consiste en la ejecución del Plan de Actividades definido en la Etapa de Diagnóstico. La duración de esta etapa será aquella definida en cada línea de apoyo.

Si solo se postulare a esta etapa, se deberá contar con un Diagnóstico, en conformidad a lo indicado en la letra anterior.

El proceso de renovación de la Etapa de Desarrollo será regulado a propósito de cada línea de apoyo.

Se considerará como fecha de inicio de la Etapa de Desarrollo aquella en que se suscriba el contrato entre el Agente Operador Intermediario y el/la/los beneficiario/a/s. En el caso de la línea Red Mercados, la fecha de inicio de la etapa será aquella de celebración del contrato con la primera Entidad Consultora, para la ejecución de las actividades del plan de actividades.

Para la renovación de la ejecución anual, dentro de la Etapa de Desarrollo se deberá presentar un formulario de renovación, lo que podrá realizarse desde 2 (dos) meses antes de la fecha de vencimiento del plazo anual de ejecución y hasta los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de entrega del Informe Final de rendición. Si el formulario de renovación no fuere presentado dentro de dichos plazos, se entenderá que no se renovará la Etapa de Desarrollo y se deberá dar cierre al proyecto, a menos que Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional autorice, fundadamente, su presentación fuera de plazo.

Para ambas Etapas, en el acto de apertura de una convocatoria, podrá determinarse un plazo de ejecución inferior a los máximos a los indicados y/o restringir la posibilidad de prórrogas.

6. FINANCIAMIENTO Y/O COFINANCIAMIENTO.

6.1. Financiamiento y/o Cofinanciamiento Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional:

El monto y porcentaje de financiamiento y/o cofinanciamiento máximo de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional será el definido en cada línea de apoyo.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la apertura de una convocatoria, se podrá especificar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.



6.2 Aporte de Beneficiario/a y/o Asociado/s:

El/la beneficiario/a y/o asociado/s, cuando corresponda, deberá/n financiar la parte no cubierta por el cofinanciamiento de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional, y dicho aporte deberá ser “nuevo o pecuniario”.

Este aporte podrá ser “preexistente o valorizado” siempre que se permita expresamente en una línea de apoyo.

7. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES/COFINANCIABLES.

7.1 Gastos Financiables/Cofinanciables:

Se podrán financiar y/o cofinanciar las actividades previstas para la ejecución de cada Etapa del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral que sigue.

Se podrá, además, financiar y/o cofinanciar un/a Gerente/Coordinador/a, según la definición contenida en el numeral 4.4 precedente.

Su perfil deberá ser descrito en la postulación de la Etapa de Desarrollo, debiendo ser seleccionado por los/as beneficiarios/as, con el apoyo del Agente Operador Intermediario. Su contratación le corresponderá a este último, salvo que los/as beneficiarios/as, y solo ellos/as, hayan constituido una persona jurídica para la administración del proyecto.

El proyecto podrá contar, además, con un equipo profesional, técnico y administrativo. La definición de su perfil, selección y contratación debe atenerse a procedimientos similares a los establecidos para el/la Gerente/Coordinador/a.

En el caso de cambio del/de la Gerente/Coordinador/a y de los/las profesionales o administrativos de su equipo durante la ejecución del proyecto, los/as reemplazantes deberán cumplir con los requisitos y perfiles que fueron exigidos a los/as primeros/as.

Todo gasto deberá detallarse y guardar relación con el plan de actividades y los resultados esperados.

7.2 Cuentas Presupuestarias:

El presupuesto de los proyectos deberá estructurarse utilizando las cuentas presupuestarias “Gastos de Operación”, “Gastos de Recursos Humanos” y “Gastos de Administración (Overhead)”, descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando, además:

- a) **Gastos de Operación:** Cuando se señale expresamente en una Línea de Apoyo, se podrán incluir la adquisición de activos imprescindibles para el funcionamiento de la unidad de gestión del proyecto y/o el arrendamiento de oficinas.
Se deberá presupuestar en esta cuenta la contratación del/ de la Gerente/Coordinador/a cuando sea una persona jurídica, en el caso contemplado en las presentes Bases.
- b) **Gastos de Recursos Humanos:** corresponde a las remuneraciones u honorarios del Gerente/Coordinador/a, cuando éste/a sea persona natural, y de las demás personas naturales que podrán desarrollar labores técnicas, contables y administrativas vinculadas a las gestiones del proyecto durante la Etapa de Desarrollo.

En la línea de apoyo “Red Mercados” no se financiará o cofinanciará ningún gasto originado en una actividad asociada a esta cuenta presupuestaria.

- c) **Gastos de Administración (Overhead):** corresponde a los pagos que Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional realiza al Agente Operador Intermediario por concepto de evaluación, supervisión y administración del proyecto. El monto del overhead no será considerado como parte del costo total del proyecto para efectos del cálculo del porcentaje o recursos de financiamiento/cofinanciamiento de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional ni del aporte de los participantes en el proyecto.



8. GASTOS NO FINANCIABLES/COFINANCIABLES:

No se podrá financiar/cofinanciar con los recursos otorgados por Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional, los gastos señalados en el numeral 11.4.3, letra a) de las Bases Administrativas Generales.

9. MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La administración de los Proyectos se encuentra externalizada, a través de entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios (AOI). Ellos, en conformidad al Reglamento que los rige, son los habilitados para postular, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del instrumento. En ningún caso la administración de los proyectos podrá ser realizada por la/las Entidad/es Consultora/s.

Cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten, el Comité de Asignación de Fondos – CAF, el Comité de Desarrollo Productivo Regional o el Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, Bío Bío o Los Ríos, según corresponda, podrá resolver que uno o más de estos proyectos sean supervisados y administrados directamente por la Gerencia de Redes y Territorios, la Dirección Regional de Corfo o el Comité de Desarrollo Productivo Regional de las regiones mencionadas, determinando los procedimientos que correspondan para su administración.

10. COSTO DE ADMINISTRACIÓN.

Por la postulación, evaluación, supervisión y administración de la Etapa de Diagnóstico, CORFO o el Comité de Desarrollo Productivo Regional pagará al Agente Operador Intermediario hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), por proyecto.

Por la postulación, evaluación, supervisión y administración de la Etapa de Desarrollo, CORFO o el Comité de Desarrollo Productivo Regional pagará al Agente Operador Intermediario hasta el 25% del financiamiento o cofinanciamiento Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional asignado para esta etapa, por proyecto.

Para la línea de apoyo “Red Mercados” se pagará hasta el 15% del aporte Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional asignado para la Etapa de Desarrollo, por proyecto.

Si un proyecto termina anticipadamente, no ejecuta todo su presupuesto asignado, se resuelve su administración directa, se reemplaza al Agente Operador Intermediario o éste incumple sus obligaciones, el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional de Corfo o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, deberá determinar fundadamente el monto o porcentaje de pago que, por concepto de costo de administración, deberá efectuarse al Agente Operador Intermediario que lo administraba.

10. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN.

10.1 Admisibilidad de las postulaciones:

Antes de la evaluación, Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional realizará dos análisis de admisibilidad: “Admisibilidad de los beneficiarios” y “Admisibilidad del proyecto”.

El proceso de análisis de admisibilidad se realizará de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, en su numeral 5.1 y 5.2 Admisibilidad de los Participantes y del proyecto.

Le corresponde al Agente Operador Intermediario reunir la documentación requerida para examinar la admisibilidad, debiendo dejar constancia de ello en el documento que Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional le indique.

10.1.2 Admisibilidad del/de la Beneficiario/a:

Se verificará que los/as beneficiarios/as, desde el momento de la postulación, cumplan con los siguientes requisitos:



N°	REQUISITO
1	El postulante cumple con la definición del numeral 4.1, y con los requisitos adicionales contemplados en la definición de cada línea de apoyo, si ello correspondiere.
2	En la línea de apoyo “Red Asociativa Agro+”, cuando la postulante sea una cooperativa agrícola o campesina, deberá presentar Certificado de Vigencia y Certificado de Directorio, emitido por la División de Asociatividad y Cooperativas – DAES, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación.
3	El/la postulante cumple con las exigencias al beneficiario/a, determinadas en la focalización temática o territorial, si corresponde.
4	El postulante cumple con el nivel de ventas exigido.

Para acreditar las ventas netas informadas en la postulación de los/as beneficiarios/as, Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional podrá consultar bases de datos a las que tenga acceso en conformidad con la ley, sin perjuicio de que el/la beneficiario/a podrá acompañar alguno de los siguientes antecedentes: Carpeta Tributaria del SII, del periodo indicado en la convocatoria; copia simple del Libro Auxiliar de Compras y Ventas, del período antes indicado; o el Balance y/o Estado de Resultados.

La posibilidad de que Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional acceda a la información directamente, y que, por tanto, el/la beneficiario/a no esté/a obligado/a a acompañar los antecedentes, será informado en la convocatoria.

Si, como resultado de la admisibilidad de los/as participantes, se concluye que la postulación no cumple con todos los requisitos verificables en este examen, el proyecto no avanzará a la etapa de admisibilidad del proyecto.

10.1.3 Admisibilidad del Proyecto:

N°	REQUISITO
1	El proyecto fue presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos disponibles para estos efectos en el sistema de postulación en línea. Adicionalmente, el formulario de postulación y los documentos no deberán ser modificados ni alterados en su formato. Además, en caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales del instrumento y específicos de la línea de apoyo.
3	El proyecto cumple con el financiamiento/cofinanciamiento exigidos en las Bases y/o Convocatoria.
4	El proyecto cumple con los plazos de ejecución del proyecto establecidos en las Bases y/o Convocatoria.
5	El proyecto cumple con los requisitos, asociados al proyecto, en la focalización temática o territorial, si corresponde.
6	El proyecto cumple con los requisitos específicos señalados en cada línea de apoyo.

Si, como resultado del análisis de admisibilidad, se concluye que la postulación no cumple con todos los requisitos establecidos para dicho examen, el proyecto no avanzará a la siguiente etapa de evaluación y será declarado inadmisibile.

En el caso de los proyectos colectivos, la inadmisibilidad de un/a postulante y/o su proyecto, provocará que el grupo no pueda avanzar a la siguiente etapa de evaluación y será declarado inadmisibile.

10.2 Evaluación:

Los proyectos declarados admisibles, serán evaluados por Corfo o el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, Bío Bío y Los Ríos, con personal interno y/o externo, de acuerdo con los criterios generales del instrumento y específicos indicados para cada línea de apoyo.



Durante la evaluación, se podrá solicitar al/a la postulante, la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo alterarse la propuesta ni el principio de igualdad entre los/as postulantes. Los antecedentes deberán remitirse, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la correspondiente solicitud.

En caso de la postulación permanente, como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora o la unidad o autoridad responsable de la evaluación, según corresponda, para cada proyecto, elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación, aprobación con condiciones, reformulación o rechazo, para ser presentado al órgano asignador de recursos correspondiente, el que decidirá sobre cada proyecto, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En caso del concurso, como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora o la unidad o autoridad responsable de la evaluación, según corresponda, elaborará un ranking, con la correspondiente propuesta de aprobación o rechazo, el cual será presentado al órgano asignador de recursos respectivo, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de ambas modalidades de postulación, cuando los recursos disponibles no permitieren adjudicar proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá proponer una lista de espera, listando los proyectos en orden decreciente según la nota obtenida en la evaluación, en el caso de concurso; y en forma decreciente según su orden de ingreso, en el caso de la postulación permanente. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no sean formalizados dentro del plazo fijado en el acuerdo del órgano colegiado que apruebe la lista de espera.

10.2.1 Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación se realizará en conformidad a los criterios definidos a continuación, a los que se asignará un puntaje de 1 a 5, siendo 1 la nota más baja y 5 la más alta.

No podrán ser “recomendados para aprobación” los proyectos que obtengan una evaluación final o que en uno de los criterios de evaluación obtengan una calificación inferior a 3,00.

a) **Etapa de Diagnóstico.**

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Criterio específico para cada línea.	30%
Calidad de la formulación y coherencia del proyecto: Se evaluará la calidad en la formulación del proyecto y su coherencia, en relación con: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuyentes y objetivo del proyecto. • Actividades, plazos y resultados esperados, de acuerdo con la etapa y objetivo del proyecto. 	30%
Propuesta económica: Se evaluará la coherencia entre el presupuesto, las actividades y los resultados propuestos.	20%
Justificación territorial: Se evaluará la pertinencia del proyecto respecto de su contribución a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional y de Corfo (sector — territorio).	20%



b) Etapa de Desarrollo.

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Criterio específico para cada línea.	40%
<p>Calidad de la formulación y coherencia del proyecto: Se evaluará la calidad en la formulación del proyecto y su coherencia, en relación con el Plan de Actividades, indicadores, plazos y resultados esperados, de acuerdo al objetivo del proyecto.</p> <p>El Plan de Actividades debe ser coherente con las brechas y oportunidades detectadas en el Diagnóstico.</p>	30%
<p>Propuesta económica: Se evaluará la coherencia entre el presupuesto, el Plan de Actividades y los resultados propuestos.</p>	15%
<p>Justificación territorial: Se evaluará la pertinencia del proyecto respecto de su contribución a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional y de Corfo (sector — territorio).</p>	15%

c) Renovación de la Etapa de Desarrollo.

Los criterios y ponderadores de evaluación para la renovación de la Etapa de Desarrollo, serán los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Criterio específico para cada línea.	30%
<p>Calidad de la formulación y coherencia del proyecto: Se evaluará la calidad en la formulación del proyecto y su coherencia, en relación con el Plan de Actividades, indicadores, plazos y resultados esperados, de acuerdo al objetivo del proyecto.</p> <p>El Plan de Actividades debe ser coherente con las brechas y oportunidades detectadas en el Diagnóstico y los avances del proyecto a la fecha.</p>	25%
<p>Ejecución técnica y presupuestaria: Se evaluará la oportunidad y correcta inversión de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto en el período anterior, así como los resultados obtenidos y el cumplimiento de los indicadores.</p>	25%
<p>Propuesta económica: Se evaluará la coherencia entre el presupuesto, el Plan de Actividades y los resultados propuestos.</p>	10%
<p>Justificación territorial: Se evaluará la pertinencia del proyecto respecto de su contribución a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional y de Corfo (sector — territorio).</p>	10%

11. DECISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

El órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados será:

- a) El **Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ** respectivo, en el caso de convocatorias para la ejecución de proyectos regionales realizadas por el/la Gerente de Redes y Territorios - en el caso proyectos con similares características que comprendan más de una región - o los/las Directores/as Regionales de la Corporación - en el caso de su respectiva región - y que el financiamiento provenga de las asignaciones de transferencias corrientes al sector privado del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción o de fondos regionales administrados por Corfo, en calidad de receptor y/o ejecutor, y que en la región no haya entrado en funcionamiento uno de los comités señalados en la letra c) siguiente.



- b) El **Consejo Directivo de los Comités de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, Bío Bío o Los Ríos**, en el caso de convocatorias para la ejecución de proyectos regionales realizadas por sus Directores/as Ejecutivos y que el financiamiento provenga de fondos regionales administrados por esos Comités, en calidad de receptor y/o ejecutor, o se trate de recursos contemplados en la asignación para cada uno de ellos en el presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción.
- c) Los **Comités de Desarrollo Productivo Regional** creados por el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, y que entren en funcionamiento, en el caso de convocatorias para la ejecución de proyectos regionales realizadas por sus Directores/as Ejecutivos y que el financiamiento provenga de fondos regionales administrados por Corfo en la región respectiva, en calidad de receptor y/o ejecutor, o se trate de recursos contemplados en la asignación para cada uno de ellos en el presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción.
- d) El **Comité de Asignación de Fondos – CAF**, tratándose de convocatorias para la ejecución de proyectos de ejecución nacional; y en el caso de la línea de apoyo “Red Mercados”, para la aplicación de la excepción para empresas de menor tamaño.

Para todos los casos, el órgano asignador competente podrá aprobar los proyectos y asignar su cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de éstos, enviarlos a reformulación (solo en caso de postulación permanente) o rechazarlos.

Los Acuerdos adoptados, así como los convenios que hubiere que celebrar para su cumplimiento, serán ejecutados y celebrados por:

- a) Los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ: por el Director Regional de Corfo que haya presentado el proyecto.
- b) Los Consejos Directivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional o los Comités de Desarrollo Productivo Regional: por los Directores Ejecutivos de éstos.
- c) El Comité de Asignación de Fondos – CAF: el/la Gerente/a de Redes y Territorios, solo para el caso de los proyectos de ejecución nacional y, por el Director Regional de Corfo o Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, cuando opere la excepción de proyectos de la Línea de Apoyo “Red Mercados”, de empresas de menor tamaño.

12. PROCESOS Y BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LOS INSTRUMENTOS DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

En todo lo no expresamente regulado en estas Bases respecto de los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la postulación hasta el término del proyecto, se aplicará lo establecido en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “BAG”.

12.1. Modalidad De Postulación, Convocatorias y Apertura del Proceso de Postulación:

Las modalidades de postulación para este instrumento serán las de concurso o postulación permanente.

Le corresponderá convocar, mediante la Resolución que ordena la apertura del llamado, a los siguientes:

- a) Gerente/a de Redes y Territorios: Deberá convocar en el caso de los llamados a postular a proyectos de ejecución nacional, o en caso de llamados de proyectos con similares características que comprendan más de una región.
- b) Director/a Regional: Deberá convocar en el caso de los llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región.
- c) Director/a Ejecutivo/a: Deberá convocar en el caso de los llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región, cuando su Comité de Desarrollo Productivo Regional esté en funcionamiento.

La Resolución de apertura de la convocatoria, deberá abordar, al menos, las siguientes materias:

- a) El ámbito de ejecución nacional o regional.



- b) Su focalización territorial y/o temática, si corresponde, y los requisitos que deberán cumplirse para esos efectos.
- c) Los recursos disponibles para cada proceso.
- d) En caso de que corresponda, el nivel de ventas definido para la convocatoria particular.
- e) Los elementos que pueden ser modificados en la convocatoria, según lo definido en las presentes Bases.

La comunicación sobre la apertura del correspondiente llamado será mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional y/o regional y en el sitio web www.corfo.cl y/o del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según la territorialidad del llamado, en los términos establecidos en el numeral 4.2 de las BAG.

Previo a la publicación del aviso se deberá verificar la disponibilidad presupuestaria. Podrán concurrir ambos mecanismos para la postulación siempre y cuando se trate de territorios y/o sectores económicos distintos.

La postulación de los proyectos será realizada por un Agente Operador Intermediario o, excepcionalmente, cuando así se establezca en la línea de apoyo, por el/la beneficiario/a, a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl o el sitio dispuesto por cada Comité de Desarrollo Productivo Regional.

El Agente Operador Intermediario es responsable de orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por Corfo o los Comités de Desarrollo Productivo Regional.

12.2 Focalización:

Las convocatorias podrán ser focalizadas en los términos establecidos en el numeral 4.3 de las BAG y, éste se realizará en la resolución de apertura de la convocatoria mencionada en el numeral anterior.

12.3 Antecedentes Legales:

Previo a la redacción del convenio de financiamiento/cofinanciamiento, en caso de proyectos de beneficiarios/as personas naturales, se revisará el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la Ley N°21.389. En caso de verificarse que tiene inscripción vigente en este Registro, el convenio no será formalizado y Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional dejará sin efecto la adjudicación.

Para la formalización del convenio de subsidio, el/la beneficiario/a deberá presentar los antecedentes singularizados en el numeral 8.1.1 de las BAG que corresponda, en el plazo regulado en el mismo apartado.

12.4 Contratos a celebrarse:

12.4.1 Contrato Agente Operador Intermediario y Beneficiario/s/a/s:

El Agente Operador Intermediario, como administrador de recursos Corfo o del Comité de Desarrollo Productivo Regional, celebrará contratos, por escrito, con el/los/la/s beneficiario/s/a/s para la ejecución de la Etapa de Diagnóstico y Etapa de Desarrollo.

En el caso de proyectos que contemplen la participación de más de un/a beneficiario/a, estos podrán designar a uno o más de ellos, en calidad de mandatario/a/s, para que, actuando en su representación, conjunta o separadamente, firmen toda la documentación necesaria para la correcta ejecución del proyecto, suscriban, modifiquen o pongan término al contrato con el Agente Operador Intermediario, presenten informes de avance y final, elaboren y/o presenten rendiciones técnicas y financieras, las complementen o rectifiquen, etc.

En el convenio se regulará, al menos:

- i. El objetivo general y los específicos del proyecto y de la Etapa.
- ii. El monto de financiamiento y/o cofinanciamiento de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional y aportes de los/as beneficiarios/as/asociados, cuando corresponda.
- iii. El plazo de ejecución del proyecto, su inicio y término.
- iv. Descripción de las actividades comprometidas y sus productos esperados.



- v. Condiciones que deberán cumplirse para la transferencia de los recursos.
- vi. Declaración expresa de conocimiento y aceptación del/de los/as beneficiario/a/s de las condiciones de operación de la línea de apoyo.
- vii. Declaración expresa de conocimiento y aceptación del/de los/as beneficiario/a/s del proyecto aprobado por Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional, sus actividades, presupuesto, indicadores y resultados esperados.
- viii. La facultad de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional de supervisar las actividades y la obligación del/de los/as beneficiario/a/s de entregar a Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional, si así lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto.
- ix. Obligación de confidencialidad del Agente Operador Intermediario respecto a la información del proyecto y la proporcionada por los/as beneficiarios/as.
- x. La obligación de ambos, dentro de los cinco años siguientes a la finalización del proyecto, de proporcionar a solicitud de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional, información que haya sido relevante para el levantamiento de los indicadores del proyecto.
- xi. En caso de que los/as beneficiarios/as determinen mandar al Agente Operador Intermediario se deberá dejar cláusula explícita de aquello.

El plazo máximo para suscribir los contratos es de 20 días hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución de Corfo o del Comité de Desarrollo Productivo Regional que aprueba convenio de financiamiento/cofinanciamiento y/u ordena la transferencia de los recursos. Este plazo podrá prorrogarse hasta por 10 días hábiles, por el/la Director/a Regional, por el Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, o el/la Gerente/a de Redes y Territorios, según corresponda, fundadamente. Si el contrato no se suscribe en el plazo original o prorrogado, el proyecto se tendrá por desistido.

12.4.2 Contrato Beneficiario/a/s y Entidad/es Consultora/s:

Para la ejecución de la Etapa de Diagnóstico deberá celebrarse un contrato, por escrito, entre el/los/as beneficiario/a/s y la Entidad Consultora.

Así también, durante la Etapa de Desarrollo es posible que el Plan de Actividades requiera la contratación de una o más Entidades Consultoras. Su selección y contratación deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Manual para la rendición y seguimiento financiero de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo, aprobado por la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo o aquella que la modifique o reemplace.

El/los/as beneficiario/a/s podrá/n designar a uno o más de ellos o al Agente Operador Intermediario, en calidad de mandatario/a, para que actuando en su representación, conjunta o separadamente, suscriban, modifiquen o pongan término al contrato con la/s Entidad/es Consultora/s, paguen sus servicios y/o realicen cualquier otra acción asociada al/a los contrato/s.

Deberá velarse por que en toda contratación de servicios exista respaldo documentado de las obligaciones comprometidas, plazos y precios estipulados, así como de los productos a entregar.

El/Los contrato/s deberá/n regular, al menos:

- i. Objetivo del contrato, con una clara descripción de los productos entregables.
- ii. Monto de contrato y formas de pago (productos, plazos y montos).
- iii. Condiciones que deberán cumplirse para el pago de los servicios.
- iv. Declaración expresa de conocimiento y aceptación de la Entidad Consultora de las condiciones de operación de la línea de apoyo.
- v. La facultad de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional de supervisar las actividades y la obligación de la Entidad Consultora de entregar a Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional, si así lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto y de las labores que le fueron contratadas.
- vi. La regulación sobre la propiedad de los productos elaborados por la Entidad Consultora, la que deberá ser del/de los/as beneficiario/a/s.
- vii. Obligación de confidencialidad de la Entidad Consultora.
- viii. Obligación de entrega de un Informe Final y sus plazos.



12.5 Transferencias, Anticipo y Garantías:

Las transferencias de los recursos asignados por Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional se realizarán en los términos establecidos en el numeral 8.4 de las BAG.

Tratándose de beneficiarios/as personas naturales, para que Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional realice la entrega de los recursos, se verificará que éste/a no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. En caso de verificarse que tiene una inscripción vigente en ese Registro, se dará término anticipado al proyecto y convenio celebrado, si ésta fuere una causal para ello contemplada en el convenio de financiamiento/cofinanciamiento.

12.6 Modificaciones de los proyectos:

No se podrá modificar la naturaleza y el objetivo general de un proyecto, ni el aumento del monto/porcentaje del financiamiento/cofinanciamiento asignado al proyecto.

Las modificaciones podrán ser determinadas de oficio por Corfo o bien, previa solicitud del/de la beneficiario/a, a través del Agente Operador Intermediario, debiendo este/a último ingresar la solicitud, señalando expresamente que es conocida y aprobada por el/la beneficiario/a.

Las modificaciones deberán ser fundadas, solicitadas a través del sistema informático disponible para estos efectos y dentro del plazo de ejecución del proyecto (excepto en el caso de la ratificación).

No se podrá solicitar modificaciones de un proyecto una vez vencido su plazo de ejecución.

La modificación de elementos sustanciales será competencia de los Comités de Asignación Zonal de Fondos — CAZ, Consejos Directivos de los Comité de Desarrollo Productivo Regional, o Comité de Asignación de Fondos — CAF, según corresponda.

Para estos efectos, se considerarán aspectos sustanciales, el incremento del overhead, el cambio del Agente Operador Intermediario y la inclusión/sustitución/retiro de beneficiarios/as.

Las modificaciones de otro tipo deberán ser resueltas por el/la Director/a Regional, el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, o el/la Gerente/a de Redes y Territorios, según corresponda.

Respecto de las modificaciones presupuestarias, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Son las que implican un cambio en los montos y/o en la distribución del financiamiento/cofinanciamiento de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional y/o beneficiario/a/asociado, en el proyecto.
- Por regla general deben ser previas a su realización, sin perjuicio de la aplicación de la “ratificación”, contenida en el numeral 11.6 de las BAG.

El procedimiento de las modificaciones está regulado en las BAG, en su numeral 11.6 “Modificaciones al proyecto”.

Las modificaciones a los proyectos que signifiquen un cambio de las cláusulas del convenio de financiamiento/cofinanciamiento deberán constar en un instrumento modificatorio del mismo, el que deberá ser aprobado por Resolución de Corfo.

12.7 Seguimiento de los Proyectos:

El seguimiento, control y cierre de los proyectos le corresponderán a la Dirección Regional o a los Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, con excepción de las convocatorias de proyectos de ejecución nacional, que le corresponderá a la Gerencia de Redes y Territorios.



13. LÍNEAS DE APOYO.

El Instrumento Redes contará con 4 líneas de apoyo:

- Red Asociativa.
- Tipología “Red Asociativa Agro+”.
- Red Tecnológica GTT+.
- Red Proveedores.
- Tipología “Red Proveedores Indígena”.
- Red Mercados.

13.1 “Red Asociativa”:

a. Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos de la línea “Red Asociativa”, son los siguientes:

1. Promover en las Pymes el valor estratégico del trabajo colaborativo y la asociatividad, como herramientas para el mejoramiento de su oferta de valor y acceso a nuevos mercados.
2. Identificar brechas en los/as beneficiarios/as que afectan su productividad y acceso a nuevos y/o mejores mercados.
3. Identificar e implementar acciones para abordar oportunidades de mercado y/u oportunidades de mejoramiento tecnológico o innovación para los beneficiarios.
4. Impulsar mejoras y/o desarrollar estrategias de negocios colaborativos, de acuerdo a sus características productivas, bienes/servicios e industria.

b. Beneficiarios/as:

Los/as beneficiarios/as deberán demostrar, en forma individual, ventas netas anuales superiores a **UF 2.400.-** (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y que no excedan de **UF 600.000.-** (seiscientas mil Unidades de Fomento).

En un proyecto, se podrán incorporar beneficiarios/as de un menor nivel de ventas al señalado, los que, en conjunto, no deberán exceder el 50% del número total de éstos.

En todo momento, estos proyectos deberán estar integrados, al menos, por tres (3) beneficiarios/as.

c. Cofinanciamiento Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional:

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un **70% del costo total** de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos) por proyecto.

Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un **70% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) por proyecto.

d. Plazo de ejecución de la Etapa de Desarrollo:

Esta etapa durará hasta dos periodos, cada uno de doce (12) meses, aprobándose y asignándose su presupuesto en forma sucesiva.

Cada período de ejecución podrá ser prorrogado, previa solicitud presentada antes de su vencimiento. El plazo total de cada periodo (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los catorce (14) meses.

Las prórrogas serán resueltas por el Director Regional, el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional o el/la Gerente/a de Redes y Territorios, según corresponda.



e. **Criterios de Evaluación Específicos:**

1. **Etapa de Diagnóstico.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia de la Entidad Consultora y las capacidades técnicas y metodológicas del equipo profesional que participará directamente en el proyecto para: Promover el trabajo colaborativo entre beneficiarios/as. Identificar brechas en los/as beneficiarios/as que afectan su productividad y su acceso a mercados, y Trabajo prospectivo con pymes.	30%

2. **Etapa de Desarrollo- Primer Período.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Potencial de trabajo colaborativo: Se evaluará el potencial de trabajo de los/las beneficiarios/as para la remoción de las brechas identificadas y el aprovechamiento de oportunidades, desarrollando estrategias de negocios colaborativas.	20%
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los/as beneficiarios/as.	20%

3. **Etapa de Desarrollo-Segundo Período.**

Criterio de Evaluación Específico	Ponderación
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los/as beneficiarios/as y los avances conseguidos a la fecha de renovación.	30%

f. **Inclusión de gastos de operación:**

En esta línea de apoyo se podrá incluir en los gastos de operación, el arriendo de oficinas para el proyecto.

13.1.1 Tipología: Red Asociativa AGRO+:

a. **Objetivos Específicos:**

1. Aumentar la competitividad de las empresas, apoyando el mejoramiento en su gestión interna, su gestión comercial y su poder de negociación con clientes y proveedores.
2. Contribuir a la disminución de los costos de producción y transacción de las empresas.
3. Potenciar el acceso a mercados de mayor valor de manera sostenible, apoyando el mejoramiento en la asociatividad entre las empresas y su posicionamiento en las cadenas productivas.

b. **Beneficiarios/as:**

Podrán ser beneficiarios/as:

1. Los contribuyentes que sean productores/as silvoagropecuarios/as, y que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos - SII por las que tributen en la Primera



- Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N° 824, de 1974. Este tipo de beneficiarios/as deberán presentar su proyecto en forma asociativa, debiendo mantener, durante toda su ejecución, al menos cinco (5) de ellos/as.
2. Una persona jurídica constituida por, al menos, cinco (5) productores silvoagropecuarios, integrados vertical u horizontalmente, que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos - SII por las que tributen en la Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N° 824, de 1974, en una fecha superior a 6 meses a la fecha de postulación.
 3. Las Cooperativas Agrícolas y Campesinas vigentes regidas por el DFL N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley general de cooperativas, y sus modificaciones.

Para los efectos de esta tipología se considerarán como productores silvoagropecuarios las personas naturales o jurídicas que han iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en uno o más de los siguientes códigos de actividad económica:

En el rubro **AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA**, los códigos del Servicio de Impuestos Internos -SII asociados a:

- Cultivo de plantas no perennes.
- Cultivo de plantas perennes.
- Propagación de plantas.
- Ganadería.
- Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales.
- Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha.
- Silvicultura y otras actividades forestales.
- Recolección de productos forestales distintos de la madera.

En el rubro **INDUSTRIA MANUFACTURERA**, los códigos Servicio de Impuestos Internos - SII asociados a:

- Elaboración y conservación de carne.
- Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.
- Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
- Elaboración de productos lácteos.
- Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.
- Elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

c. **Cofinanciamiento Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional:**

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un 80% del costo total de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), por proyecto.

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un 80% del costo total de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), por proyecto.

d. **Plazo de ejecución de la Etapa de Desarrollo:**

Esta etapa durará hasta tres periodos, cada uno de hasta doce (12) meses, aprobándose y asignándose su presupuesto en forma sucesiva.

Cada período de ejecución podrá ser prorrogado, previa solicitud presentada antes de su vencimiento. El plazo total de cada periodo (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los catorce (14) meses.

Las prórrogas serán resueltas por el Director Regional, el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional o el/la Gerente/a de Redes y Territorios, según corresponda.



e. **Criterios de Evaluación Específicos:**

1. **Etapa de Diagnóstico.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
<p>Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora:</p> <p>Se evaluará las capacidades técnicas, metodología y su experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de nuevos negocios asociativos y en el diseño de planes de negocio para empresas del Sector Silvoagropecuario. Identificación de brechas en empresas del Sector Silvoagropecuario que afectan su productividad y acceso a mercados. Cooperativismo moderno. 	10%
<p>Experiencia y dedicación del equipo de trabajo de la Entidad Consultora:</p> <p>Se evaluará la experiencia y la dedicación al proyecto de los profesionales y técnicos de su equipo de trabajo.</p>	10%
<p>Aptitud de la/s empresa/s Postulante/s:</p> <p>Se evaluará la experiencia del o los/as postulantes en el sector económico del proyecto y su potencial de trabajo colaborativo.</p>	10%

2. **Etapa de Desarrollo – Primer período.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
<p>Capacidades, fortalezas y experiencia de la Entidad Consultora:</p> <p>Se evaluará las capacidades técnicas, metodología y su experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de nuevos negocios asociativos y en la implementación de planes de negocio para empresas del Sector Silvoagropecuario. Superación de brechas en empresas del Sector Silvoagropecuario que afectan su productividad y acceso a mercados. Cooperativismo moderno. 	5%
<p>Experiencia y dedicación del equipo de trabajo de la Entidad Consultora:</p> <p>Se evaluará la experiencia y la dedicación al proyecto de los/as profesionales y técnicos de su equipo de trabajo.</p>	5%
<p>Potencial de trabajo colaborativo de los/las beneficiarios/as:</p> <p>Se evaluará el potencial de trabajo colaborativo de los/as beneficiarios/as para la remoción de las brechas identificadas y el aprovechamiento de oportunidades de forma asociativa, de conformidad al Diagnóstico presentado.</p>	15%
<p>Resultados esperados:</p> <p>Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con los objetivos específicos de la tipología y del proyecto.</p>	15%



3. Etapa de Desarrollo – Segundo y Tercer período.

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Desempeño del/de la Gerente/a: Se evaluará su desempeño en relación con los objetivos específicos de la tipología y del proyecto.	10%
Desempeño o Capacidades, fortalezas y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará su desempeño en relación con los objetivos específicos de la tipología y del proyecto. Si es una nueva Entidad Consultora, se evaluará sus capacidades técnicas, fortalezas y experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> Análisis de nuevos negocios asociativos y en la implementación de planes de negocio para empresas del Sector Silvoagropecuario. Superación de brechas en empresas del sector silvoagropecuario que afectan su productividad y acceso a mercados. Cooperativismo moderno. 	5%
Desempeño o experiencia y dedicación del equipo de trabajo de la Entidad Consultora: Se evaluará su desempeño en relación con los objetivos específicos de la tipología y del proyecto. Si es una nueva Entidad Consultora, se evaluará su experiencia y la dedicación al proyecto de los/as profesionales y técnicos de su equipo de trabajo.	5%
Avances del proyecto: Se evaluará el avance en los resultados propuestos y en la ejecución del proyecto, en relación con los indicadores del proyecto.	10%

f. Resultados esperados de la línea de apoyo:

- Mejorar la competitividad de los/as beneficiarios/as, generando economías de escala, de alcance y de ámbito.
- Acceder a mercados de mayor valor.
- Profesionalizar la gestión empresarial y comercial.
- Fortalecer la integración vertical y horizontal de los/as productores/as silvoagropecuarios/as.

g. Entidad Consultora y Gerente/a:

Para la ejecución de la Etapa de Diagnóstico y de Desarrollo se debe contar con la participación de una Entidad Consultora quien apoyará la implementación del plan de trabajo de la etapa respectiva.

En ambas etapas, la Entidad Consultora será parte de la postulación del proyecto. La contratación de dicha Entidad Consultora no impide la contratación de otras capacidades de asistencia técnica, consultoría y/o capacitación que el programa de trabajo demande.

Para la Etapa de Desarrollo se deberá contar con un/a Gerente/a, persona natural, cuya función será coordinar desde el punto de vista técnico y financiero esta etapa.

El/la Gerente/a será seleccionado/a y contratado/a por el Agente Operador Intermediario, cuando los/as beneficiarios/as del proyecto sean un grupo de empresas, como se señala en la letra "b.1. Beneficiarios/as". En los restantes casos, será seleccionado/a y contratado/a por el/la beneficiario/a.

El cofinanciamiento máximo Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional, para su remuneración, no podrá ser superior a \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) mensuales.



13.2 Red Tecnológica GTT +:

a. Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos de la línea “Red Tecnológica GTT +”, son los siguientes:

1. Identificar y cerrar brechas en ámbitos tecnológicos y de gestión.
2. Fomentar la difusión tecnológica hacia las empresas, la incorporación de mejores prácticas y técnicas de gestión.
3. Fomentar la construcción de alianzas entre empresarios que permitan mejorar su posición competitiva.
4. Desarrollar actividades orientadas a ampliar el capital relacional de las pymes del sector silvoagropecuario, de las pymes del sector pesca y acuicultura, de las pymes elaboradoras o transformadoras de materias primas de los sectores agrícola, ganadero, pecuario y pesca y acuicultura (según la clasificación de actividades del Servicio de Impuestos Internos – SII), a través de la organización y el trabajo en grupo de los productores, mediante el intercambio entre pares y la discusión sobre problemas concretos de los predios o unidades productivas.

b. Beneficiarios/as:

Los/las beneficiarios/as deberán tener giro del sector silvoagropecuario, del sector pesca y acuicultura, y del sector de la industria manufacturera de materias primas de los sectores agrícola, ganadero, pecuario y pesca y acuicultura (según la clasificación de actividades del Servicio de Impuestos Internos – SII), y deberán demostrar, en forma individual, ventas netas anuales entre UF 2.400.- (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y UF 600.000.- (seiscientas mil Unidades de Fomento).

En un proyecto se podrán incorporar beneficiarios/as de un menor nivel de ventas al señalado, los que, en conjunto, no deberán exceder el 35% del número total de éstos/as.

Al postular, el proyecto deberá contar con un mínimo de 10 y un máximo de 15 beneficiarios/as y, durante su ejecución, su número podrá reducirse hasta 8 beneficiarios/as.

c. Financiamiento y Cofinanciamiento Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional:

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional financiará hasta \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) de la Etapa de Diagnóstico, por proyecto.

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un 80% del costo total de la Etapa de Desarrollo, con un tope, para cada período, de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), por cada beneficiario/a que integra el proyecto.

d. Plazo de ejecución de la Etapa de Desarrollo:

Esta etapa durará hasta tres periodos, cada uno de hasta doce (12) meses, aprobándose y asignándose su presupuesto en forma sucesiva.

Cada período de ejecución podrá ser prorrogado, previa solicitud presentada antes de su vencimiento. El plazo total de cada periodo (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los catorce (14) meses.

Las prórrogas serán resueltas por el Director Regional, el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional o el/la Gerente/a de Redes y Territorios, según corresponda.



e. **Criterios de Evaluación Específicos:**

1. **Etapa de Diagnóstico.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia de la Entidad Consultora y las capacidades técnicas y metodológicas del equipo profesional que participará directamente en el proyecto para: <ul style="list-style-type: none"> • Promover el trabajo colaborativo entre beneficiarios/as. • Identificar brechas en los/as beneficiarios/as que afectan su productividad y su acceso a mercados. 	30%

2. **Etapa de Desarrollo- Primer Período.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Capacidades y experiencia para la coordinación: Si la labor de Gerente/Coordinador/a fuere desempeñada por una persona natural, se evaluará: <ul style="list-style-type: none"> • Las capacidades técnicas para ejecutar proyectos GTT+. • La experiencia en proyectos similares. Si para cumplir el rol Gerente/Coordinador/a fuere contratada una persona jurídica, se evaluará: <ul style="list-style-type: none"> • Las capacidades y experiencia técnica, tanto de la Entidad Consultora, como de la persona natural identificada como contraparte de la Consultora para la coordinación del proyecto, para ejecutar proyectos GTT o proyectos similares. 	20%
Potencial de trabajo colaborativo: Se evaluará el potencial de trabajo de los/as beneficiarios/as para la remoción de las brechas identificadas y el aprovechamiento de oportunidades de forma colaborativa.	10%
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los/as beneficiarios/as.	10%

3. **Etapa de Desarrollo – Segundo y Tercer Período.**

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Desempeño del Gerente/Coordinador/a en el periodo anterior: Se evaluará su desempeño en relación con los objetivos específicos del proyecto y la línea GTT+.	10%
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad esperadas, y el desarrollo y fortalecimiento del capital social y relacional de los/as beneficiarios/as y los avances conseguidos a la fecha.	20%

f. **Criterios Adicionales de Admisibilidad:**

Será un criterio adicional de admisibilidad, aplicable a los/as postulantes con giro silvoagropecuario, que no hayan recibido apoyo del “Instituto de Desarrollo Agropecuario — INDAP”, para la realización de actividades similares a las que entrega esta línea de apoyo.

Será un criterio adicional de admisibilidad, aplicable a todos/as los/as postulantes, para presentar su propuesta a la Etapa de Desarrollo, que los/las beneficiarios/as hayan suscrito un Acuerdo de Constitución del Proyecto.



g. **Resultados Esperados de la línea de apoyo:**

Al finalizar el proyecto se espera que los/as beneficiarios/as hayan:

- Cerrado brechas de gestión y tecnológicas que afecten su productividad.
- Disminuido sus costos de producción y comercialización.
- Implementado y/o mejorado en el uso de tecnologías digitales en sus procesos productivos, de gestión y/o negocios.
- Mejorado su capital social y relacional.
- Conformado un grupo de trabajo (GTT+) estable de productores en torno a temas tecnológicos y de gestión predial.

h. **Actividades Financiables/cofinanciables:**

En el marco de las actividades y gastos financiables/cofinanciables definidas en el numeral 7, esta línea de apoyo podrá financiar/cofinanciar, además:

- Una misión tecnológica por año (nacional o internacional). Se podrá destinar para este efecto, hasta un 20% del cofinanciamiento por periodo de Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional al proyecto. Podrán ser cofinanciados los costos destinados a alojamiento y alimentación, pasajes y participación en ferias (entradas).
- Talleres y charlas técnicas.
- Actividades de capacitación en manejo grupal y colaboración horizontal.
- Reuniones mensuales en campo de beneficiarios/as. Se contempla un mínimo de 10 reuniones por año.
- Parcelas Demostrativas y Ensayos en los predios de los agricultores del grupo.

i. **Coordinador/a:**

El proyecto será liderado por un/a Coordinador/a, quién será responsable del logro de los resultados el proyecto. El/la Coordinador/a deberá contar con capacidades técnicas y experiencia asociadas a la metodología de trabajo GTT.

El rol de coordinador podrá ser realizado por una persona natural o jurídica. Si fuere una persona jurídica, ésta deberá identificar un/a profesional, como contraparte de la persona jurídica, para la coordinación del proyecto.

En caso de modificación del Coordinador, el/la reemplazante, sea persona natural o jurídica, será revisado y deberá ser aprobado por Corfo/ Comité de Desarrollo Productivo Regional, previo a su contratación, tomando en consideración el perfil ya aprobado.

El/la Coordinador/a tiene las siguientes funciones:

- Realizar el monitoreo de los indicadores propuestos y evaluar resultados.
- Organización de charlas técnicas con profesional afín a la necesidad.
- Coordinación para el establecimiento de Ensayos o Parcelas Demostrativas.
- Establecer los nexos entre el grupo y las fuentes generadoras de tecnología, tales como institutos de investigación, universidades, empresas agroquímicas, proveedores/as de servicio, etc., para el establecimiento de los ensayos y de las charlas técnicas y para la elaboración de fichas técnicas. Además, debe retroalimentar a las fuentes generadoras de tecnología, con nuevos problemas detectados a nivel de productor/a.
- Organizar y coordinar las Reuniones Mensuales en Campo de los/as Agricultores/as y apoyar al anfitrión de turno.
- Organizar y coordinar las actividades previstas de difusión e irradiación tecnológica a otros/as productores/as.
- Apoyar en la dinámica grupal, motivar permanentemente, junto a la Directiva del grupo, a los/as integrantes del GTT+ a que avancen en la consecución de los objetivos que se han propuesto.

13.3 Red Proveedores:

a. **Objetivos Específicos:**

1. Identificar y resolver las brechas en las Empresas Proveedoras y en la relación Proveedor – Demandante, que afectan la productividad y el acceso a nuevos y/o mejores mercados.



2. Desarrollar y fortalecer en las Empresas Proveedoras, capacidades de gestión, nuevas habilidades, competencias técnicas y tecnológicas, e innovación.
3. Promover en los participantes el valor estratégico del trabajo colaborativo como herramienta para el mejoramiento de su oferta de valor y acceso a nuevos mercados, fomentando la implementación de relaciones estratégicas Proveedor - Demandante.
4. Desarrollar e implementar un Plan de Actividades orientado a la resolución de brechas en las Empresas Proveedoras y la cadena productiva, impulsando mejoras en el marco de un trabajo colaborativo, de acuerdo a sus características productivas, bienes y servicios, e industria.

b. Beneficiarios/as:

Será beneficiario/a la Empresa Demandante, y, eventualmente, una o más Empresa(s) Demandante(s) Co-Ejecutora(s):

1. **Empresa Demandante:** empresa que demuestre ventas netas anuales superiores a **UF 25.000.-** (veinticinco mil Unidades de Fomento).

Excepciones:

- En las regiones que presenten un índice de pobreza igual o mayor al 15%¹, podrán ser Empresas Demandantes aquellas que demuestren ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento).
- En las regiones en las que el universo de empresas con ventas netas anuales sobre las UF 25.000.- (veinticinco mil Unidades de Fomento) sea inferior a 500, podrá ser Empresa Demandante aquella que demuestre ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento)².

Podrán postular en esta calidad y solo a la Etapa de Desarrollo, las empresas del Estado o sociedades con participación mayoritaria de éste o un órgano de la administración del Estado tenga participación, que cumplan con los requisitos establecidos y que comprometan cofinanciamiento para la ejecución de la etapa, la que debe estar orientada a fortalecer la capacidad productiva y de servicios de sus Empresas Proveedoras.

2. **Empresa Demandante Co-Ejecutora:** una o más empresas privadas y/o empresas públicas, sociedades en las que el Estado o un órgano de la administración del Estado tenga participación, que demuestren de forma individual, ventas netas anuales superiores a **UF 25.000.-** (veinticinco mil Unidades de Fomento).

Excepciones:

- En las regiones que presenten un índice de pobreza igual o mayor al 15%³, podrá ser Empresa Demandante Co-ejecutora aquella que demuestre ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento).
- En las regiones en las que el universo de empresas con ventas netas anuales sobre las UF 25.000.- (veinticinco mil Unidades de Fomento) sea inferior a 500, podrán ser Empresas Demandantes Co-ejecutoras aquellas que demuestren ventas netas anuales superiores a las **UF 10.000.-** (diez mil Unidades de Fomento)⁴.

La(s) co-ejecutora(s) deberá desarrollar una actividad en ámbito de la Empresa Demandante, o en una actividad complementaria, y ser parte de la cadena productiva.

c. Empresa Provedora:

Un proyecto deberá reunir, durante toda su ejecución, al menos cinco (5) Empresas Proveedoras. Para estos efectos, se entenderán "Empresas Proveedoras" a las personas naturales o jurídicas que abastecen o puedan abastecer bienes y/o servicios necesarios en la cadena de producción y/o en los canales de distribución de una Empresa Demandante.

Deberán demostrar, de forma individual, ventas netas anuales que no excedan de UF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento).

¹ Encuesta CASEN, año 2017.

² Base actualizada del Servicio de Impuestos Internos.

³ Encuesta CASEN, año 2017.

⁴ Base actualizada del Servicio de Impuestos Internos.



En cada proyecto se podrán incorporar Empresas Proveedoras con un mayor nivel de ventas al señalado, las que, en conjunto, no podrán exceder el 30% del total de Empresas Proveedoras participantes.

d. Cofinanciamiento Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional:

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un **50% del costo total** de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), por proyecto.

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un **50% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de **\$60.000.000.-** (sesenta millones de pesos), por proyecto, cuando éste sea **sustentable**. En caso contrario, Corfo cofinanciará hasta un **40% del costo total** de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), por proyecto.

Un proyecto “**Red Proveedores**” es **sustentable** cuando, además de cumplir con los objetivos del instrumento y línea de apoyo, busca generar impacto en tres ámbitos:

- **Social:** busca implementar prácticas que defiendan los valores sociales, la equidad y el cumplimiento irrestricto de leyes vigentes, además del compromiso con el desarrollo de la comunidad que le rodea.
- **Ambiental:** se preocupa de la preservación del medioambiente y del uso eficiente y racional de los recursos naturales.
- **Económico:** busca hacer sustentable su iniciativa desde el punto de vista comercial, permitiendo el crecimiento y desarrollo de las empresas.

Concurriendo una Empresa Demandante Co-Ejecutora al proyecto, su aporte será de, al menos, un 10% del costo total del proyecto. En caso de concurrir dos o más Empresas Demandantes Co-Ejecutoras, su aporte en conjunto deberá ser de, al menos, un 20% del costo total del proyecto. El aporte de la(s) Empresa(s) Demandante(s) Co-Ejecutora(s) no podrá superar el 25% del costo total del proyecto.

Se aceptará como aporte “preexistente o valorizado”, única y exclusivamente, la remuneración del Coordinador del proyecto, si éste fuere dependiente de la Empresa Demandante. Este monto no podrá ser superior al 50% del aporte del/de la/los/as beneficiario/a/s.

e. Plazo de ejecución de la Etapa de Desarrollo:

Esta etapa durará hasta tres periodos, cada uno de ellos de hasta doce (12) meses, aprobándose y asignándose su presupuesto en forma sucesiva.

Cada período de ejecución podrá ser prorrogado, previa solicitud presentada antes de su vencimiento. El plazo total de cada periodo (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los catorce (14) meses.

Las prórrogas serán resueltas por el/la Director/a Regional, el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional o el/la Gerente/a de Redes y Territorios, según corresponda.

f. Criterios de Evaluación Específicos:

1. Etapa de Diagnóstico.

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Experiencia Empresa Demandante: Se evaluará la experiencia de la Empresa Demandante respecto del negocio, su posición competitiva en el mercado y la coherencia del proyecto con su trayectoria y proyección futura.	15%
Capacidades y experiencia de la Entidad Consultora: Se evaluará la experiencia de la Entidad Consultora y las capacidades técnicas y metodológicas del equipo profesional que participará directamente en el proyecto, conforme el objetivo de la línea de apoyo y las características específicas del proyecto.	15%



2. Etapa de Desarrollo – Primer Período:

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
<p>Fortalecimiento de la cadena productiva:</p> <p>Se evaluará el Plan de Actividades, en cuanto a que estas últimas estén orientadas, entre otras materias, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La promoción y construcción de relaciones de largo plazo, en base al desarrollo de capital social. • Que las Empresas Proveedoras incorporen conocimientos y habilidades que permitan una gestión y desarrollo sustentable de su actividad económica. • Que los procesos productivos de las Empresas Proveedoras respondan a los requerimientos productivos y comerciales, de la cadena productiva y/o de la Empresa Demandante. • El diseño e implementación de un modelo de gestión de la relación Demandante — Proveedores. 	20%
<p>Resultados esperados:</p> <p>Se evaluarán los resultados propuestos e impacto potencial del proyecto, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La sustentabilidad de la cadena productiva. • Mejorar la productividad de la cadena, la oferta de valor y el acceso a nuevos mercados. 	20%

3. Etapa de Desarrollo – Segundo y Tercer Período:

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
<p>Fortalecimiento de la cadena productiva:</p> <p>Se evaluará el Plan de Actividades, en cuanto a que esté orientado, entre otras materias, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La promoción y construcción de relaciones de largo plazo, en base al desarrollo de capital social. • Que las empresas proveedoras incorporen conocimientos y habilidades que permitan una gestión y desarrollo sustentable de su actividad económica. • Que los procesos productivos de las Empresas Proveedoras respondan a los requerimientos productivos y comerciales, de la cadena productiva y/o de la Empresa Demandante. • La sofisticación de los procesos y sistemas productivos de las Empresas Proveedoras. • El diseño e implementación de un modelo de gestión de la relación Demandante — Proveedoras. <p>Se debe considerar la coherencia del Plan de Actividades, respecto de los avances y acciones desarrolladas en el año precedente.</p>	15%
<p>Resultados esperados:</p> <p>Se evaluarán los resultados propuestos e impacto potencial del proyecto, considerando los avances conseguidos a la fecha, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La sustentabilidad de la cadena productiva. • Mejorar la productividad de la cadena, la oferta de valor y el acceso a nuevos mercados. 	15%



13.3.1 Tipología: Red Proveedores Indígena:

a. Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos de la tipología son los siguientes:

1. Identificar brechas en las empresas indígenas y no indígenas proveedoras, y en la relación entre empresas Proveedoras - Demandante, que afecten la productividad y el acceso a nuevos y/o mejores mercados.
2. Desarrollar y fortalecer, en las empresas proveedoras indígenas y no indígenas, las capacidades de gestión, nuevas habilidades y competencias técnicas y tecnológicas.
3. Promover en las empresas indígenas y en las otras empresas participantes, el valor estratégico del trabajo colaborativo como herramienta para el mejoramiento de su oferta de valor y el acceso a nuevos mercados, fomentando la implementación de relaciones estratégicas Proveedor - Demandante.
4. Desarrollar e implementar un Plan de Actividades orientado a la resolución de brechas, especialmente de las empresas indígenas proveedoras y la cadena productiva, impulsando mejoras en el marco de un trabajo colaborativo, de acuerdo a sus características productivas, bienes y servicios e industria.
5. Desarrollar e implementar un Plan de Actividades orientado a que los/as proveedores/as indígenas o de base indígena, realicen su inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

b. Beneficiarios/as:

Son aquellos definidos en la línea de apoyo “Red Proveedores”.

c. Cofinanciamiento Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional:

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un 70% del costo total de la Etapa de Diagnóstico, con un tope de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), por proyecto.

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un 70% del costo total de la Etapa de Desarrollo, con un tope para cada periodo de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), por proyecto.

d. Plazo de ejecución de la Etapa de Desarrollo:

El plazo de ejecución de la Etapa de Desarrollo es la establecida en la línea de apoyo “Red Proveedores”.

e. Requisitos Específicos de Admisibilidad de las Empresas Proveedoras:

Al menos, el 50% de las Empresas Proveedoras deberán ser empresas indígenas y/o de base indígena. Este porcentaje deberá cumplirse permanentemente durante todas las etapas del proyecto.

Para estos efectos, se considerará como empresa indígena, a las personas naturales, productoras de bienes y/o servicios, que tengan la calidad de indígena.

Por su parte, las empresas de base indígena serán las personas jurídicas que tengan una participación igual o superior al 50% de socios/as o accionistas que tengan la calidad indígena.

Para acreditar la calidad de indígena se requerirá certificado emitido por la CONADI, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.253, que “Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”. Si en la persona jurídica, a su vez, tuvieren participación otras personas jurídicas, se aplicará lo dispuesto en los párrafos anteriores, analizando siempre a las personas naturales que forman parte de éstas.

Las Empresas Proveedoras indígenas podrán no tener inicio de actividades durante la Etapa de Diagnóstico y la ejecución del primer año de la Etapa de Desarrollo del proyecto. Sin embargo, todas ellas deberán haber iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente que regula ese trámite.



Las Empresas Proveedoras que no sean indígenas o de base indígena, deberán contar con su Inicio de Actividades ante el Servicios de Impuestos Internos a la fecha de postulación del proyecto.

Los Empresas Proveedoras que tengan inicio de actividades al momento de postular deberán demostrar, individualmente, tener ventas netas anuales que no excedan de UF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento).

f. **Criterios de Evaluación Específicos:**

Los criterios de evaluación son los definidos en la línea de apoyo “Red Proveedores”.

13.4 Red Mercados:

a. **Objetivos Específicos:**

1. Apoyar el acceso y el uso de información de mercado, relevante para el proceso de exportación.
2. Transferir técnicas y prácticas productivas para la adecuación de la oferta a los requerimientos de la demanda.
3. Apoyar procesos de mejora de la gestión productiva y administrativa del/de la beneficiario/a.
4. Proveer de los conocimientos y requerimientos para implementar procesos de comercialización hacia y en los mercados de destino.

b. **Beneficiarios/as:**

Los/as beneficiarios/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Registrar ventas anuales entre UF 2.400.- (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento) y UF 100.000.- (cien mil Unidades de Fomento). En cada proyecto se podrán incorporar beneficiarios/as de un menor nivel de ventas al señalado, los que, en conjunto, no deberán exceder el 50% del número total de beneficiarios/as participantes.
- ii. No acceder habitualmente a mercados de exportación.
- iii. Tener potencial exportador, conforme a la herramienta de diagnóstico de capacidades empresariales para exportar, que se ponga a disposición de los/as postulantes.

Proyectos con Empresas de Menor Tamaño:

Excepcionalmente, se podrán postular y aprobar proyectos con un grupo de beneficiarios/as, en el que más del 50% tenga ventas anuales inferiores a UF 2.400.- (dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento), los que deberán cumplir con alguno de los siguientes criterios:

- Que las empresas pertenezcan a sectores emergentes en el país y/o región. Se considerarán sectores emergentes a aquellos en que se espera un mayor crecimiento futuro y que, desarrollándose a nivel mundial, tengan un desarrollo incipiente en el territorio.
- Que las empresas pertenezcan a un sector o territorio donde, en el marco del proyecto, se pueda fomentar el desarrollo de una masa crítica de empresas con potencial competitivo.

d. **Financiamiento y Cofinanciamiento Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional:**

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional financiará hasta \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) de la Etapa de Diagnóstico, por proyecto.

Corfo/Comité de Desarrollo Productivo Regional cofinanciará hasta un 90% del costo total de la Etapa de Desarrollo, con un tope de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), por proyecto.

En el evento excepcional de que se apruebe un nuevo período para la Etapa de Desarrollo, en conformidad con lo señalado en la letra siguiente, el proyecto podrá optar a un cofinanciamiento con los mismos porcentajes y topes contemplados para dicha etapa en los párrafos precedentes.

e. **Plazo de ejecución de la Etapa de Desarrollo:**

El plazo de ejecución de esta etapa será de hasta diez (10) meses.



Se podrá renovar la etapa en una oportunidad solo si el proyecto cumple satisfactoriamente con los indicadores comprometidos y, en el nuevo período, se propusiera la materialización y acompañamiento de un proceso de exportación efectivo para todas o parte de las empresas que integran el proyecto.

Cada período de ejecución podrá ser prorrogado, previa solicitud presentada antes de su vencimiento. El plazo total de cada periodo (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los doce (12) meses.

Las prórrogas serán resueltas por el/la Director/a Regional, el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional o el/la Gerente/a de Redes y Territorios, según corresponda.

e. Criterios de Evaluación Específicos:

1. Etapa de Diagnóstico.

Criterios de Evaluación Específicos	Ponderación
Aptitud del grupo de empresas: Se evaluarán las características productivas y de gestión de las empresas, la conformación del grupo en cuanto a su potencial de trabajo colaborativo y con los objetivos de la línea de apoyo.	30%

2. Etapa de Desarrollo.

Criterios Específicos	Ponderación
Potencial de Trabajo Colaborativo: Se evaluará el potencial de trabajo de las empresas para la remoción de las brechas identificadas y/o el aprovechamiento de oportunidades de forma colaborativa.	20%
Resultados Esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad de las empresas a través de: <ul style="list-style-type: none"> • La incorporación de capacidades y conocimientos para acceder a mercados internacionales. • La agregación de nuevos conocimientos, técnicas y prácticas productivas. 	20%

3. Renovación excepcional de Etapa de Desarrollo.

Criterios Específicos	Ponderación
Resultados esperados: Se evaluará el impacto potencial del proyecto, en relación con las mejoras en productividad y competitividad de los/as beneficiarios/as a través de: <ul style="list-style-type: none"> • La incorporación de capacidades y conocimientos para acceder a mercados internacionales. • El acceso efectivo a mercados de exportación. • La agregación de nuevos conocimientos, técnicas y prácticas productivas. 	30%

IV. Los proyectos postulados o actualmente en ejecución continuarán rigiéndose por la normativa vigente a la fecha de publicación de esta Resolución, salvo que manifiesten su voluntad por escrito de acogerse a la nueva normativa, debiendo informarlo a la Dirección Regional o al Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.

V. PUBLÍQUESE en aviso en un diario de circulación nacional y pónganse las presentes Bases a disposición de los/os interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.



VI. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N° 3, 4, 7, 8, 9, y 11, ambas del citado Consejo.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios

